

EDICTO GTRC- 0290 -08

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL INGEOMINAS-CALI

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y de acuerdo con la resolución No. D 546 del 18 de diciembre de 2007

HACE SABER:

Que en el expediente **HIM-10001X** se ha proferido la Resolución **GTRC No 0154 de septiembre 5 de 2008** y en su parte resolutive dice:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal **HIM-10001X** de la cual es beneficiaria la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**, la cual tendrá en consecuencia como fecha de terminación el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2010**, conforme lo mencionado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- En firme este acto administrativo remítase copia para la respectiva anotación en el **Registro Minero Nacional**.

ARTICULO TERCERO.- En firme este acto administrativo remítase copia a la Corporación Autónoma Regional de Nariño para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Las demás condiciones de la Autorización Temporal No. **HIMIOOOIX**, se seguirán cumpliendo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución DSM No. 1216 de noviembre 08 de 2006, emanada de la Dirección' del Servicio Minero de INGEOMINAS.

ARTICULO QUINTO.- Requerir a los beneficiarios de la Autorización Temporal HIM-10001X la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2008, y el **FBM** del semestre I de 2008 conforme lo dispuesto en el Concepto Técnico No. GTRC - 224 - 08 de julio de 2008, para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de iniciar las acciones sancionatorias pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al Señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**; en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTICULO SEPTIMO.- Conforme el artículo **47** y **51** del Código Contencioso Administrativo, y el artículo 297 del Código de Minas, contra los Artículos del Primero al Cuarto procede recurso de reposición el cual puede interponerse en los cinco (5) días siguientes a su notificación. Contra los demás artículos no procede recurso alguno por considerarse actuaciones de trámite.

EDICTO GTRC- 0290 -08

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
TERESA DUQUE DUQUE
Coordinadora Grupo de Trabajo INGEOMINAS – Cali**

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de INGEOMINAS - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2008-09-30 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2008-10-7 a las 4:00 p.m.

**TERESA DUQUE DUQUE
Coordinadora Grupo de Trabajo INGEOMINAS – Cali**

Gloria S Mosquera